

EXPEDIENTE: IEPC/CCE/PES/027/2024

PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR

DENUNCIANTE: ROSIO CALLEJA NIÑO, REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO POLÍTICO MORENA ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO.

DENUNCIADO: MACARIO NAVARRETE CHÁVEZ, CANDIDATO A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SANTOS MARCOS, GUERRERO, POR EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

ACTO DENUNCIADO: UTILIZACIÓN DE IMÁGENES DE MENORES DE EDAD EN ACTOS DE PROPAGANDA POLÍTICO- ELECTORAL

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS
A LAS PARTES Y AL PÚBLICO EN GENERAL**

Por este medio, con fundamento en los artículos 445 de la Ley 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero y 65 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, se hace de conocimiento a quien le resulte de interés, que la Coordinación de lo Contencioso Electoral de este Instituto Electoral, en el expediente al rubro citado, emitió el acuerdo de fecha veintiocho de agosto de dos mil veinticuatro, en el cual ordena la remisión del expediente al Tribunal, se anexa a la presente el proveído en comento en copia simple.

Lo que hago del conocimiento a quien le resulte de interés, mediante la presente cédula de notificación, la cual se fija en los estrados del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, siendo las **catorce horas del día veintiocho de agosto de dos mil veinticuatro**, en vía de notificación, **conste.**



IEPC
GUERRERO

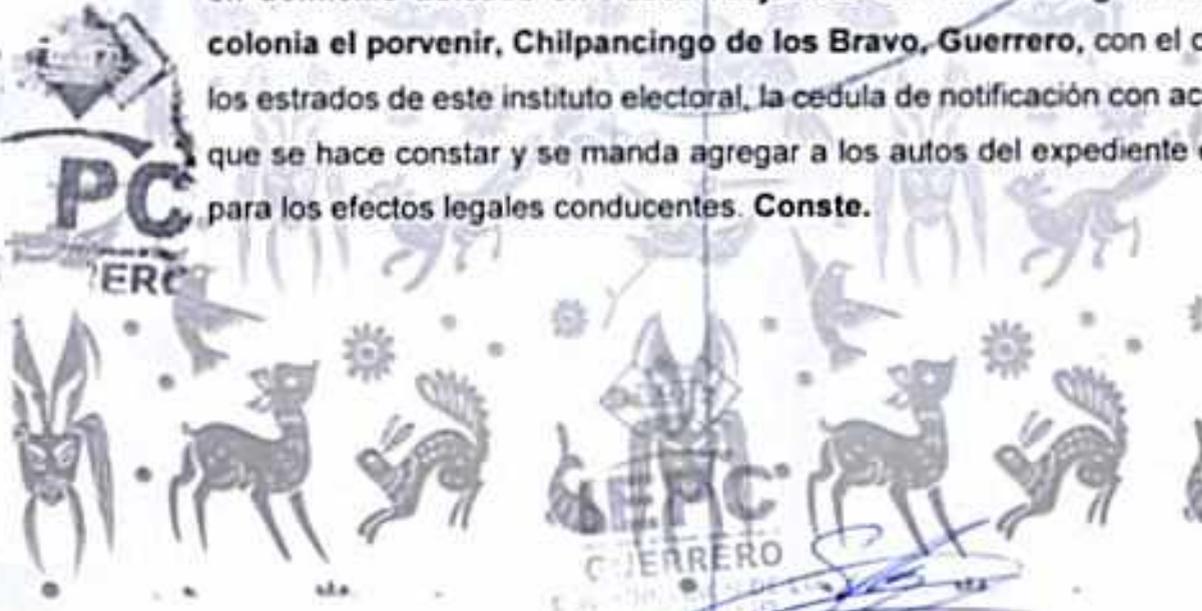
LIC. RAFAEL SILVERIO NAVA
PERSONAL AUTORIZADO DE LA COORDINACIÓN
DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL.

EXPEDIENTE: IEPC/CCE/PES/027/2024

RAZÓN DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a veintiocho de agosto de dos mil veinticuatro.

En cumplimiento al acuerdo de fecha veintiocho de agosto de dos mil veinticuatro, emitido por la Coordinación de lo Contencioso Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, dictado en el expediente **IEPC/CCE/PES/027/2024**; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 445 de la Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, 65 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, **se da razón que siendo las catorce horas, con cero minutos del día veintiocho de agosto de dos mil veinticuatro, me constituí en domicilio ubicado en Paseo Alejandro Cervantes Delgado S/N, fracción A, colonia el porvenir, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, con el objeto de fijar en los estrados de este instituto electoral, la cedula de notificación con acuerdo anexo; lo que se hace constar y se manda agregar a los autos del expediente en que se actúa para los efectos legales conducentes. Conste.**



LIC. RAFAEL SILVERIO NAVA.
PERSONAL AUTORIZADO POR LA COORDINACIÓN
DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL.